

que havia sido Vista en el Cabildo de nueve del Corregente, en
la que se previene se hiziere el Pago en Tesoreria de lo q.^e en villa
estaba p.^a el Cuyo q.^e la Correspondencia de los Descientos Millones, que
por su dho. extraordinario se havia mandado repartir, que sin em-
bargo de Consultarse a dho. Sr. Intendente sobre lo limitad del ter-
mino q.^e se confeaia p.^a el libro y pago en tesoreria, se procediere
a Concluir la cobranza de lo que se restare y constare del reparto
en primeros Contribuyentes, para lo qual el Sr. Alcalde mayor que
pueda verse las oportuna Providencias p.^a q.^e el Cobrador de dho.
Subsidio D.^o Pasc. Moreno formase exacta relacion de las Personas
que resultaren descubiertas, en el todo, o parte de lo q.^e se les hubie-
re repartido, y q.^e se procediere a su Cobranza: Que sin embargo de
haverse representado a dho. Sr. Intendente para q.^e Concediere mas
termino, no havia contestado p.^a lo q.^e habiendo espirado el ter-
mino de los quince dias era indispensable despachare executor,
para la Cobranza del residuo de dho. Subsidio extraordinario: Que
no siendo justa q.^e las Cortas recaigan en el Comun de Vec.
aquien los exponen y representan, lo hazian presente a los
villa, p.^a que como responsable de lo que se le cambieniente, pro-
tettando quanto pueden y deben en el Particular a beneficio
del Comun, p.^a lo q.^e pedia q.^e dho. Cobrador entregare el
Padron q.^e p.^a ello se le entregó, quedandose p.^a su resguardo con
data de las Partidas q.^e no tenga cobradas, p.^a su resguard,
y q.^e en el caso de despacharse executor, se venga en conoci-
miento fijo de las Personas deudoras sobre quienes deva
recaer el Pago de Cortas, y en el caso no esperado de no acceder
se a esta pretension se les librare Recusatoria literal de ellas
y de lo q.^e se resolviere p.^a formalizar el Recurso, o recusar